

**RESOLUCIÓN No. 120 MAGAP**

**DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ**

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

“Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”;

Que el Art. 88 de la Sección IV COMUNICACIÓN SOCIAL del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: “La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios, actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección;

Que el Art. 89 del mismo cuerpo legal mencionado en el párrafo anterior, establece cuales son los casos y procedimientos para la contratación directa, como es el caso del numeral 2 del mencionado artículo;

Que el numeral 3 del Inciso Tercero del antes mencionado Art. 89, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “que recibida la oferta, la máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante Resolución motivada, adjudicará el contrato a la oferta presentada o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”;

Que con Memorandos 104 y 106 MAGAP/DCS, del 01 de abril del 2010, en mi calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, dispuse a la Dirección de Comunicación Social realizar todos los trámites pertinentes para dar inicio al proceso de contratación para pautar en prensa escrita y radio, respectivamente, el anuncio sobre la comercialización del arroz y el maíz, en los medios señalados de las provincias del Guayas, Manabí y los Ríos;

Que la Directora de Comunicación Social, mediante Memorandos No. 99 y 98, de fecha 05 de abril de 2010, con fundamento en lo dispuesto por el señor Ministro en los Memorandos 104 y 106, solicita al señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, disponga a quien corresponda se inicie el proceso de contratación para el pautaje en radio y prensa escrita, sobre la comercialización del arroz y el maíz duro en las provincias del Guayas, Manabí y los Ríos;

Que el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, mediante Memorando No. 1113 SDO/DSG/AD, del 06 de abril de 2010, solicitó a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros la certificación de fondos para la contratación de Servicios Publicitarios, para la difusión de la COMERCIALIZACION DE ARROZ Y MAIZ EN LAS PROVINCIAS DE GUAYAS LOS RIOS Y MANABI por un valor de USD\$ 55.246,00/100 (Cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América);

Que el Director de Recursos Financieros, mediante Memorando No. 0601 de fecha 06 de abril de 2010 certifica la partida presupuestaria No. 360 9999 0000 01 000 000 006 530207 0000 001 0000 denominada difusión Información y Publicidad, por el valor de USD\$ 55.246,00 (Cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América);

Que mediante Resolución No. 108, del 07 de abril del 2010, en mi calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autoricé dar inicio al procedimiento especial celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP" y los medios de comunicación que proporcionen la difusión en prensa escrita y radio, de la comercialización de Arroz y Maíz duro en las provincias del Guayas, Manabí y los Ríos;

Que mediante Oficio No. 288 /MAGAP, de 09 de abril del 2010, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP" procedió a cursar la invitación a la empresa RIVAS HERRERA /YOUNG RUBICAN, para que presente su oferta de contratación para pautar en prensa escrita y radio, en las provincias del Guayas, Manabí y los Ríos;

Que mediante Oficios No. DAF-013-10, del 09 de abril del 2010, la empresa RIVAS HERRERA/YOUNG RUBICAN, presenta su aceptación formal, y su oferta, de acuerdo al detalle de servicios dentro de la difusión para la comercialización de arroz y maíz duro en las provincias del Guayas, Manabí y los Ríos;

Que la oferta presentada por la empresa RIVAS HERRERA/YOUNG RUBICAN, cumple con los requisitos solicitados, y es conveniente a los intereses nacionales e institucionales;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Numeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y al amparo de lo dispuesto en el numeral 3 del inciso Tercero del Art. 89 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **RESUELVE:**


**Art.1** Adjudicar el contrato de prestación de servicios a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP" y la empresa RIVAS HERRERA/YOUNG RUBICAN; para la prestación del servicio de difusión en prensa escrita y radio, para la comercialización del arroz y maíz duro, en las provincias del Guayas, Manabí y los Ríos, por un monto 55.246, 00 (Cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis, 00/100, dólares de los Estados Unidos de América) por considerar dicha oferta conveniente a los intereses nacionales e institucionales

**Art. 2** Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, remita a la Subsecretaría Jurídica todos los documentos habilitantes para que se proceda con la elaboración del contrato respectivo con la empresa RIVAS HERRERA/YUNG RUBICAN

**Art. 3.-** Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, se realicen las acciones necesarias, para la ejecución de este contrato, así como la publicación del proceso en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **09 ABR. 2010**



**DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**